

101

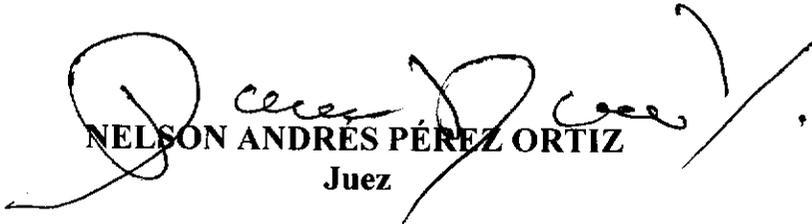
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D. C., 27 ENE 2023

Proceso N° 2017-00651.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, la constancia de "no entrega" de notificación electrónica a la demandada (fl. 102 a 103).
2. Por secretaría inclúyase en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a la demandada.
3. No obstante, oficiése a Sanitas EPS para que se sirva indicar los datos de contacto como dirección física dirección electrónica y teléfono de aquí demandada Sandra Patricia Espinosa Salcedo. La anterior información deberá rendirla dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de la presente determinación. Por secretaría remítase el oficio.
4. Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, diligencia el oficio No. 1579 del 11 de julio de 2022 por medio del cual se comunica la orden de aprehensión del vehículo dado en prenda.

**NOTIFÍQUESE.**

  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**

Juez

FG



República de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifíco por Estado

No. 003 Fecha 30 ENE 2023

El Secretario(a).

